

10.- Presentación, de los Estados Financieros Dictaminados del INAOE, previo al Informe de los Comisarios Públicos.

Se presenta a esta H. Junta de Gobierno la aprobación de los Estados Financieros Dictaminados previo al Informe de los Comisarios Públicos.

Altieri, Gaona y Hooper, S.C.

Contadores Públicos

y

Consultores en Administración



E. Rébsamen No. 740, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 5523-3437 • Fax 5543-1089, E-mail: altierig@prodigy.net.mx
13 Poniente No. 2324-303, C.P. 72160, Puebla, Pue., Tel.: 243-8869, E-mail: aghysc@prodigy.net.mx
www.aghaudidores.com

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
(INAOE)

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2010 Y 2009.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Marzo del 2011.

Altieri, Gaona y Hooper, S.C.

Contadores Públicos

y

Consultores en Administración



E. Rébsamen No. 740, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 5523-3437 • Fax 5543-1089, E-mail: altierig@prodigy.net.mx
13 Poniente No. 2324-303. C.P. 72160, Puebla, Pue., Tel.: 243-8869, E-mail: aghysc@prodigy.net.mx
www.aghaudidores.com

Marzo 23 del 2011.

Secretaría de la Función Pública y
H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Astrofísica,
Óptica y Electrónica (INAOE)
P r e s e n t e.

Hemos examinado los balances generales del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) al 31 de diciembre del 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo que le son relativos, por los ejercicios terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas generales y específicas de información financiera gubernamental para el sector paraestatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas y de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la -- presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2A a los estados financieros, la administración del Instituto está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en los lineamientos contables emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las que en algunos aspectos no coinciden con las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los flujos de efectivo, por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Atentamente,
ALTIERI, GAONA Y HOOPER, S.C.

C.P.C. JUAN ANTONIO ORTIZ G.



INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
 Balance general por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años 2010 y 2009.
 (cifras en pesos)

	31 Dic. '10	31 Dic. '09	P A S I V O	31 Dic. '10	31 Dic. '09
<u>A C T I V O</u>					
<u>CIRCULANTE :</u>					
<u>Disponibles :</u>					
• Efectivo en caja y bancos (Notas 2C y 3)	\$ 44,888,772	\$ 35,698,481		\$ 10,928,427	\$ 10,544,596
• Inversiones en valores (Notas 4 y 2D)	7,514,290	10,503,981		2,182,588	2,547,694
<u>Cuentas por cobrar :</u>	52,403,062	46,202,462		1,429,932	2,244,966
• Anticipos a proveedores	1,270,366	1,932,624		14,540,947	15,337,256
• Almacén (Nota 2E)	4,231,908	4,549,141			
• Documentos por cobrar	1,222,669	1,406,201			
• Funcionarios y empleados	533,767	318,354			
• Responsabilidades	14,324	14,324			
	7,273,034	8,220,644			
	59,676,096	54,423,106			
<u>OTROS ACTIVOS :</u>					
• Desarrollo científico y tecnológico (Nota 5)	21,668,892	21,668,892		530,905,061	506,812,762
• Materiales en tránsito	4,667,781	3,266,681		38,408,810	24,092,299
• Pagos anticipados	1,007,548	1,198,080		569,313,871	530,905,061
• Depósitos en garantía	289,042	317,175			
• Inversiones en acciones	312	312			
	27,633,575	26,451,140			
<u>FIJO :</u>					
• Inmuebles, maquinaria y equipo-neto (Notas 2B, 2G, 2H y 6)	233,542,791	214,502,352			
• Inmuebles en construcción (Nota 7)	1,390,463,938	1,297,259,812			
	1,624,006,729	1,511,762,164			
<u>DIFERIDO :</u>					
• Gastos de instalación -neto (Nota 2F)	701,953	722,278			
	\$ 1,712,018,353	\$ 1,593,358,688		\$ 1,712,018,353	\$ 1,593,358,688

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

CUENTAS DE ORDEN :

Presupuestarias de ingresos y egresos (Nota 12)

Santa Maria Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a 23 de marzo de 2011.



DR. ALBERTO CARRAMINANA ALONSO
 Director General

(en funciones a partir del 16 de febrero del 2011)



C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 Director de Administración y Finanzas



C. LUZ DEL CARMEN CASTRO IBARRA
 Subdirectora de Finanzas y Control
 Presupuestal

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Estado de resultados por los ejercicios del
1° de enero al diciembre de los años 2010 y 2009.

(cifras en pesos)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
INGRESOS :		
<u>Propios :</u>		
. Ingresos por proyectos especiales (Nota 14)	\$ 64,232,224	\$ 40,986,801
. Ingresos por desarrollo tecnológico	48,507,943	42,393,523
. Productos financieros	8,449,131	2,382,841
. Ingresos por servicios	803,328	1,122,954
. Ingresos por donativos	677,295	588,629
	<u>122,669,921</u>	<u>87,474,748</u>
EGRESOS :		
<u>Fiscales :</u>		
. Servicios personales	185,448,886	174,139,828
. Materiales y suministros	16,176,674	15,379,897
. Servicios generales	67,851,501	56,417,200
. Transferencias	11,616,184	10,113,667
	<u>281,093,245</u>	<u>256,050,592</u>
<u>Propios :</u>		
. Costo por desarrollo tecnológico	12,294,083	8,062,218
. Gastos de ejercicios anteriores (diversos GTM)	4,851,383	3,246,734
. Costo de servicios	1,673,165	2,265,506
	<u>18,818,631</u>	<u>13,574,458</u>
	<u>299,911,876</u>	<u>269,625,050</u>
REMANENTE (DÉFICIT) ANTES DE GASTOS VIRTUALES	(177,241,955)	(182,150,302)
. Depreciaciones	<u>19,579,568</u>	<u>21,143,241</u>
REMANENTE (DÉFICIT) ANTES DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE	(196,821,523)	(203,293,543)
. Subsidios y transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente (Nota 2J)	<u>278,583,013</u>	<u>220,632,375</u>
REMANENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	<u>\$ 81,761,490</u>	<u>\$ 17,338,832</u>

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a 23 de marzo de 2011.



DR. ALBERTO
CARRAMIÑANA ALONSO
Director General
(en funciones a partir
del 16 de febrero del 2011)



C. FAUSTINO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director de Adminis-
tración y Finanzas



C. LUZ DEL CARMEN
CASTRO IBARRA
Subdirectora de Finanzas
y Control Presupuestal

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Estado de variaciones en el patrimonio por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años 2010 y 2009.
(cifras en pesos)

	Aportaciones del Gobierno Federal	Superávit por donativos	Superávit por revaluación	Remanente acumulado	Remanente neto del año	Total del patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 \$	506,812,762	\$ 188,752,345	\$ 383,993,318	\$ 449,085,912	\$ 7,946,254	\$ 1,536,590,591
• Traspaso del remanente del ejercicio 2008	-	-	-	-	(7,946,254)	-
• Aportaciones para inversión y obra pública recibidos del Gobierno Federal	24,092,299	-	-	7,946,254	-	-
• Cancelación de la revaluación por baja de activos.	-	-	-	-	-	24,092,299
• Remanente del ejercicio 2009	-	-	(290)	-	-	(290)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009	530,905,061	188,752,345	383,993,028	457,032,166	17,338,832	1,738,832
• Traspaso del remanente del ejercicio 2009	-	-	-	457,032,166	17,338,832	1,578,021,432
• Aportaciones para inversión y obra pública recibidos del Gobierno Federal	38,408,810	-	-	17,338,832	(17,338,832)	-
• Cancelación de la revaluación por baja de activos.	-	-	-	-	-	38,408,810
• Remanente del ejercicio 2010	-	-	(714,326)	-	-	(714,326)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 \$	569,313,871	\$ 188,752,345	\$ 383,278,702	\$ 474,370,998	\$ 81,761,490	\$ 1,697,477,406

Las notas explicativas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a 23 de marzo de 2011.



DR. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO
Director General
(en funciones a partir del
16 de febrero del 2011)



C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director de Administración y Finanzas



C. LUZ DEL CARMEN CASTRO IBARRA
Subdirectora de Finanzas y Control
Presupuestal


INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA


Estado de flujos de efectivo del 1o. de enero al 31 de diciembre de los años 2010 y 2009.
(cifras en pesos)

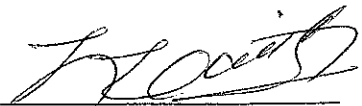
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>		
Remanente del ejercicio	\$ 81,761,490	\$ 17,338,832
más:		
<u>Partidas relacionadas con actividades de inversión :</u>		
. Depreciación	19,579,568	21,143,241
. Intereses a favor	<u>(8,449,131)</u>	<u>(2,382,841)</u>
	92,891,927	36,099,232
<u>Incrementos en :</u>		
. Impuestos y cuotas por pagar	383,831	550,101
. Proveedores	(365,106)	(193,925)
. Acreedores diversos	(815,034)	(301,155)
<u>Decrementos en :</u>		
. Anticipos a proveedores	662,258	(342,337)
. Almacén	317,233	(40,106)
. Pagos anticipados	190,532	(332,676)
. Documentos por cobrar	183,532	1,987,414
. Depósitos en garantía	28,133	(4,000)
. Funcionarios y empleados	(215,413)	34,983
. Materiales en tránsito	<u>(1,401,100)</u>	<u>(1,168,740)</u>
FLUJO NETO DE EFECTIVO	<u>91,860,793</u>	<u>36,288,791</u>
<u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</u>		
. Intereses cobrados	8,449,131	2,382,841
. Adquisiciones de activo fijo - neto	(39,314,007)	(14,440,728)
. Obras en proceso de construcción	<u>(93,204,127)</u>	<u>(51,079,075)</u>
FLUJO NETO DE EFECTIVO	<u>(124,069,003)</u>	<u>(63,136,962)</u>
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</u>		
. Aportaciones del Gobierno Federal	38,408,810	24,092,299
FLUJO NETO DE EFECTIVO	<u>38,408,810</u>	<u>24,092,299</u>
Incremento (decremento) neto del efectivo del período	6,200,600	(2,755,872)
Efectivo al principio del período	<u>46,202,462</u>	<u>48,958,334</u>
Efectivo al final del período	<u>\$ 52,403,062</u>	<u>\$ 46,202,462</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas, son parte integrante del presente estado.

Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a 23 de marzo de 2011.


 DR. ALBERTO
 CARRAMIÑANA ALONSO
 Director General
 (en funciones a partir
 del 16 de febrero del 2011)


 C. FAUSTINO
 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 Director de Adminis-
 tración y Finanzas


 C. LUZ DEL CARMEN
 CASTRO IBARRA
 Subdirectora de Finanzas
 y Control Presupuestal

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Notas explicativas a los estados financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de los años de 2010 y 2009.

(cifras en pesos)

Nota 1- Constitución y objeto de la Institución.-

El Instituto tuvo sus orígenes desde 1941, fecha en la que se creó el Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla, Puebla, como una dependencia de la Secretaría de Educación Pública; el 12 de noviembre de 1971, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, se transformó el Observatorio en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para establecer que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica, y que sean reconocidas como tales, serán consideradas centros públicos de investigación regidos por las leyes específicas en materia de ciencia y tecnología, y por sus respectivos instrumentos de creación y que, en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos, se aplicará en lo conducente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Con fecha 14 de abril de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se resectorizan las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y, tiene por objeto identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines.

En cumplimiento de dicho objeto, y de conformidad con la reestructuración del INAOE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2006, el Instituto podrá realizar las funciones siguientes :

- I. Desarrollar e impulsar la investigación científica básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica, en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines, realizar estudios en las áreas de su especialización, promover la innovación y procurar la mejor articulación social y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país;
- II. Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades del sector productivo y la sociedad mexicana;
- III. Formular, ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización en los campos de la astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines;
- IV. Otorgar diplomas y expedir constancias, certificados de estudio, grados y títulos relacionados con las actividades materia de su objeto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Difundir los avances en las disciplinas materia de su especialidad, los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;

- VI. Prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios en las materias de su especialidad, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de la administración pública y federal, estatal o municipal o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Instituto y apruebe la Junta de Gobierno;
- VII. Fomentar el trabajo en redes, nacionales e internacionales, tanto para la ejecución de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento o formación de capital humano, así como para el desempeño institucional;
- VIII. Constituir, modificar o extinguir con el carácter de fideicomitente, los fondos de investigación científica, de conformidad con las reglas de operación que apruebe su Junta de Gobierno, así como los ordenamientos aplicables, en los términos y condiciones que señala la Ley de Ciencia y Tecnología; dichos fondos deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambios tanto nacionales como internacionales con instituciones afines;
- X. Otorgar becas y créditos educativos para participar en proyectos de investigación y demás actividades académicas;
- XI. Otorgar reconocimientos, distinciones y estímulos a través de las disposiciones reglamentarias que para el efecto apruebe la Junta de Gobierno, contando con la validación jurídica que, en su caso, realice la Coordinadora Sectorial;
- XII. Vincularse con las organizaciones públicas y privadas de su entorno, de tal manera que los resultados de las investigaciones respondan de manera eficiente a las demandas de la sociedad y promover el establecimiento de centros de investigación con otros sectores;

- XIII. Colaborar con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación, apegándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y
- XIV. Prestar los demás servicios y realizar las funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Nota 2- Principales políticas contables.-

A) Bases de contabilización :

El registro de las operaciones se apega, de manera obligatoria al marco conceptual y postulados básicos de contabilidad gubernamental y a las normas generales y específicas de información financiera gubernamental del sector paraestatal (NGIFG) y (NEIFGSP), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, tal como lo indica la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública (UCGGP), en su Oficio No. 309-A-11-141/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Dichas normas gubernamentales, salvo algunos aspectos específicos, coinciden con las normas de información financiera aceptadas en México y a los boletines normativos vigentes emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), las cuales podrá el Instituto aplicar de manera supletoria, previa solicitud y autorización de la UCGGP, conforme se indica en el Artículo 234 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben, tal como se indica en el Art. 235 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los ingresos propios se reconocen al momento de que exista jurídicamente el derecho de cobro.

B) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera :

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la nueva NIFGSP-007, quedando clasificada dentro del Apartado "D", o sea, como una entidad paraestatal no -- lucrativa, que cumple una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión; se trata de una institución prestadora de servicios de carácter educativo, científico y tecnológico.

La nueva NEIFGSP-007 relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación, entró en vigor en el ejercicio 2008, requiere que a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la misma en los estados financieros (desconexión de la contabilidad inflacionaria).

Para efectos de esta norma, se considerará que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores sea menor al 26%, e inflacionarios en el caso de que el índice acumulado sea igual o superior a dicho porcentaje; y por otra parte, cuando exista un entorno inflacionario, se deberán reconocer los efectos acumulados de la inflación no reconocida en los periodos en que el entorno fue calificado como no inflacionario (reconexión de la contabilidad inflacionaria).

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de un entorno inflacionario a un no inflacionario, la entidad debe considerar la desconexión de la contabilidad inflacionaria. No obstante, sus estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de los últimos estados financieros en que se aplicó la reexpresión.

La inflación acumulada que se registró en el país en los 3 ejercicios anteriores (2009 al 2007), es equivalente al 13.85%, calificando como un entorno no inflacionario.

C) Operaciones en moneda extranjera :

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de su operación. Los activos en moneda extranjera existentes, se ajustan al tipo de cambio de divisas extranjeras para el cierre contable indicado y emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, el cual al 31 de diciembre del 2010 fue de \$ 12.3571 por cada dólar americano. La diferencia por fluctuación se registra afectando la partida específica en el gasto o ingreso, según sea una pérdida o utilidad respectivamente, cumpliendo con lo señalado en la NGIFG-005 "Para ajustar al cierre del ejercicio los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera para efectos de integración".

D) Inversiones en valores :

Se registran al costo de adquisición y los rendimientos obtenidos se reconocen al final de cada mes al valor de mercado, afectando los resultados, sobre aquellas cuentas de inversión que provengan de los recursos propios generados por el Instituto.

Los intereses generados sobre las cuentas de inversiones de recursos fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros diez días naturales del mes siguiente al de su obtención.

E) Almacén (Inventarios) :

Los inventarios se refieren a materiales y suministros en el almacén de oficinas centrales, reflejándose las entradas y las salidas en dicho rubro de manera mensual y su valuación es a costos promedio, en cumplimiento con el Oficio Circular No. 309-A0035/2008 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de fecha 14 de febrero del 2008.

A partir del ejercicio 2008, se registra como parte del activo con el propósito de generar y mantener actualizado el inventario de bienes de consumo dentro de una medición de costos históricos y, para ser valuado y presentado dentro del balance; el saldo que se tenía al 31 de diciembre del 2010 y 2009, de acuerdo con el inventario físico practicado al cierre del mismo, fue de \$ 4'231,908 y \$ 4'549,141 respectivamente.

F) Gastos de instalación :

Este tipo de inversión se registra a su costo de adquisición y se amortiza por el método de línea recta a una tasa del 10%.

G) Inmuebles, mobiliario y equipo :

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, el cual se actualiza con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México, tal como lo indica la norma de información financiera.

H) Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo :

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, aplicándose las siguientes tasas anuales :

. Edificio	5%
. Bibliografía	5%
. Mobiliario y equipo de oficina	10%
. Equipo de transporte	20%
. Equipo de cómputo	25%
. Maquinaria, refacciones y herramientas	10 y 35%
. Equipo de laboratorio y comunicación	10%

I) Obligaciones laborales :

El Instituto se apega a la obligatoriedad en el cumplimiento de la NEIFGSP'008 sobre el reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP, por medio de la cual indican que las entidades pertenecientes al ---

Gobierno Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que estas obligaciones son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las indemnizaciones y haberes de retiro se aplican a resultados en el ejercicio en que ocurren.

J) Transferencias del Gobierno Federal :

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos :

- a) De operación - Los que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de resultados.
- b) De inversión - Son los destinados para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su -- patrimonio.

Lo anterior de conformidad con la NEIFGSP-003 Norma para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal.

Nota 3- Efectivo en caja y bancos.-

Los saldos corresponden a recursos destinados al cumplimiento de obligaciones de pasivos devengados que no han sido pagados, por concepto de reintegros, adeudos de contratos, aportaciones y retenciones de impuestos, así como disponibilidad inicial para el 2011 que corresponde a los saldos de proyectos externos del CONACYT y de terceros.

La integración del rubro de efectivo y por institución bancaria es la siguiente :

<u>Efectivo</u>	
Caja	\$ <u>44,389</u>
<u>Cuentas de cheques</u>	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	19'814,074
Banco Nacional de México, S.A.	3'641,965
Grupo Financiero HSBC, S.A.	19'510,338
BBVA Bancomer, S.A.	1'866,727
Scotiabank, S.A. de C.V.	<u>11,279</u>
	<u>44'844,383</u>
	<u>\$ 44'888,772</u>

El saldo en dólares americanos en caja por un importe de 598 y, el correspondiente saldo en bancos por 856,092 en Banco Mercantil del Norte, fueron valuados al tipo de cambio de \$ 12.3571.

Nota 4- Inversiones en valores.-

El saldo de esta cuenta corresponde a valores adquiridos con carácter temporal, los cuales son efectuados a través de contratos de inversión con distintas instituciones financieras, y se integran como sigue al cierre del ejercicio 2010 :

	<u>Contrato de inversión</u>	<u>Tasa</u>	<u>Plazo</u>	<u>Venci- miento</u>	<u>Importe</u>
Grupo Financiero HSBC, S.A.	711080041390000	4.30%	21 días	10-ene-11	\$ 7'000,000
Banco Nacional de México, S.A.	7613496817	2.02%	Sin plazo	- -	<u>514,290</u>
					<u>\$ 7'514,290</u>

Nota 5- Desarrollo científico y tecnológico.-

Con fecha 1° de junio del 2000, el Instituto celebró un contrato de colaboración con término de cinco años con el Consejo de Regentes de Arizona, en nombre del Observatorio Steward de la Universidad de Arizona el cual, por mutuo acuerdo, puede extenderse y cuya finalidad es la construcción del Gran Telescopio Binocular (GTB) en el sitio del Cerro La Negra, con un espejo único de 8.4 metros de diámetro originalmente, ya que con fecha del 26 de marzo del 2007, cambiaron la ubicación a San Pedro Mártir en Baja California y, mediante negociaciones realizadas por la postergación en la entrega del espejo, se acordó la entrega de uno terminado de 6.5 metros de diámetro, totalmente pulido.

Según este contrato, se acordaron efectuar en forma individual aportaciones por 2'800,000 dólares y, a la fecha, el Instituto ha aportado 2'205,000 dólares que representa el 97% del total comprometido y que en moneda nacional representa un monto de \$ 21'231,640, mientras que la contraparte, el Observatorio Steward ya aportó la totalidad pactada.

Al respecto, se inició el proceso de fundido del espejo el 26 de agosto del 2009, en presencia del Director General del CONACYT, dicho proceso concluyó durante el mes de diciembre del mismo año y, el espejo se encuentra en proceso de pulido, con un valor final aproximado de once millones de dólares, teniendo las dos instituciones la propiedad en partes iguales, la cual supera la contribución original y sin que se hayan efectuado erogaciones adicionales por parte del Instituto.

Con fecha del 28 de mayo del 2010 se extendió el convenio hasta el 30 de junio de 2012, gestionando actualmente otra extensión que permita concluir con los trabajos del pulido del espejo.

Nota 6- Inmuebles, maquinaria y equipo - neto.-

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integra como sigue :

	Valor		Total al 31 de diciembre de :	
	histórico	Actualización	2010	2009
Equipo de laboratorio	\$ 152'285,414	\$ 74'123,294	\$ 226'408,708	\$ 226'696,938
Edificios	77'985,835	78'128,193	156'114,028	155'714,236
Equipo de cálculo electrónico	60'965,441	36'826,331	97'791,772	95'351,059
Maquinaria y equipo	27'509,418	23'446,455	50'955,873	45'367,374
Mobiliario	24'473,282	17'447,284	41'920,566	36'748,705
Refacciones y herramientas	14'702,695	5'072,660	19'775,355	19'572,873
Equipo de transporte	8'176,211	2'528,536	10'704,747	10'704,747
Equipo de comunicación	3'941,154	2'694,992	6'636,146	6'484,832
Biblioteca	1'792,822	18'500,808	20'293,630	20'293,630
	<u>371'832,272</u>	<u>258'768,553</u>	<u>630'600,825</u>	<u>616'934,394</u>
Depreciación acumulada	<u>(252'932,614)</u>	<u>(214'234,594)</u>	<u>(467'167,208)</u>	<u>(460'751,210)</u>
	118'899,658	44'533,959	163'433,617	156'183,184
Terrenos	28'975,831	18'387,819	47'363,650	46'856,275
Maquinaria y equipo en tránsito	<u>22'745,524</u>	-	<u>22'745,524</u>	<u>11'462,893</u>
	\$ <u>170'621,013</u>	\$ <u>62'921,778</u>	\$ <u>233'542,791</u>	\$ <u>214'502,352</u>

El cargo a resultados por concepto de depreciaciones en los ejercicios 2010 y 2009 fue de \$ 19'481,401 y -- \$ 21'031,460 respectivamente.

En relación a los estudios respectivos y señalados en el Boletín C-15, por el deterioro de los activos de larga duración y su disposición, el Instituto no lo aplica, ya que se apega a la norma emitida por la SHCP referente a la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Nota 7- Inmuebles en construcción.-

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integra como sigue :

	Valor		Total al 31 de diciembre de :	
	histórico	Actualización	2010	2009
Infraestructura básica del proyecto GTM	\$ 666'254,299	\$ 109'363,546	\$ 775'617,845	\$ 768'687,753
Pista de rodamiento	9'674,465	2'803,338	12'477,803	12'477,803
Capitalización de erogaciones --- relacionadas con el GTM	467'946,207	115'958,685	583'904,892	506'467,022
	1,143'874,971	228'125,569	1,372'000,540	1,287'632,578
Otros proyectos	17'875,221	588,177	18'463,398	9'627,234
	\$ 1,161'750,192	\$ 228'713,746	\$ 1,390'463,938	\$ 1,297'259,812

Nota 8- Impuestos y cuotas por pagar.-

El saldo de este rubro al cierre del ejercicio se integra como sigue :

	Al 31 de diciembre de:	
	2010	2009
. ISR sobre los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado	\$ 7'293,704	\$ 6'813,007
. IVA cobrado por pagar	1'130,991	- -
. Aportaciones al SAR	1'111,072	1'189,774
. Impuesto sobre nómina estatal	640,419	668,243
. Cuotas FOVISSSTE	453,695	523,856
. IVA retenido sobre honorarios	131,550	161,800
. ISR retenido sobre honorarios	125,123	163,192
. IVA por trasladar	35,598	1'024,340
. Retención del 5 al millar -- sobre obras	6,173	384
. IVA retenido por fletes	102	- -
	\$ 10'928,427	\$ 10'544,596

Nota 9- Proveedores.-

El saldo de este rubro al cierre del ejercicio se integra a continuación :

	Al 31 de diciembre de:	
	2010	2009
· Pedro Adrián Delgado Rodríguez \$	471,575 \$	- -
· Hamamatsu Corporation, Inc.	387,123	- -
· Comisión Federal de Electricidad	263,922	270,481
· Universidad Nacional Autónoma de México	225,000	225,000
· Intecs Instrumentación, S.A. - de C.V.	196,191	- -
· Imec Vzw	132,586	- -
· Universidad Autónoma de Puebla	125,000	125,000
· Intercovamex, S.A. de C.V.	- -	1'160,834
· Praxair México, S. de R.L. de C.V.	- -	343,656
· Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V.	- -	238,226
· Servicios Aduanales Vildosola, S.C.	- -	139,569
· Otros saldos menores a ---- \$100,000	381,191	44,928
	<u>\$ 2,182,588</u>	<u>\$ 2'547,694</u>

Nota 10- Patrimonio.-

El patrimonio del Instituto se integra con :

- a) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- b) Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- c) Los subsidios, transferencias, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

- d) Los ingresos que por sus servicios perciba; y
- e) Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiriera.

Nota 11- Fondo de Investigación Científica y Tecnológica.-

El 1° de noviembre de 2000 se constituyó el Fideicomiso No. 1750-2 de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en materia de Astrofísica, Óptica, Electrónica, Telecomunicaciones, Cómputo y de áreas afines, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, fracción VIII y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el objeto de regular la aplicación de recursos auto-generados, así como los que aporten terceras personas para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

De acuerdo con la Ley de Ciencia y Tecnología, los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, estarán a cargo de los Centros Públicos de Investigación (CPI), se establecerán y operarán conforme a las disposiciones de dicha Ley; de estas disposiciones destacan las siguientes :

- I. Los recursos de los fondos tendrán su propia contabilidad.
- II. A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- III. Los fideicomisos constituidos en términos de la Ley en comento no serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con estructura orgánica, ni con personal propio para su funcionamiento.
- IV. Los recursos que ingresen a los fondos no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal.

V. A la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente.

VI. El Órgano de Gobierno expedirá las reglas de operación de los fondos y aprobará el contenido de los contratos de fideicomiso.

Las operaciones registradas en la información financiera que se presenta, corresponden a los ingresos y erogaciones del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, constituido a través de la figura de un Fideicomiso de Administración e Inversión. No obstante, considerando que los proyectos financiados por el Fondo fideicomitado corresponden al propio Instituto, las operaciones de dichos proyectos se registran por separado, apegándose a las mismas políticas contables.

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de los proyectos específicos para la investigación y desarrollo tecnológico, así como también el cubrir los gastos ocasionados por la edificación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos a los investigadores y otros propósitos relacionados con los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

Al 31 de diciembre de 2010, el Contrato del Fideicomiso No. 1750-2 tiene un saldo no dictaminado por \$ 8'036,322 integrado como sigue :

Inversión en valores :

. Moneda nacional	\$ 7'058,994	
. Dólares (34,960.20 al T. de C. 12.3571)	<u>432,007</u>	7'491,001

Cuenta de cheques :

. Moneda nacional	205,099	
. Dólares (27,532.56 al T. de C. 12.3571)	<u>340,222</u>	545,321
		<u>\$ 8'036,322</u>

Los movimientos generados durante el ejercicio 2010 fueron de la siguiente manera :

Disponibilidad inicial		\$ 8'832,587
más :		
. Rendimientos del período	198,765	
. Utilidad cambiaria	39,341	
. Reembolso por financiamiento	280,000	518,106
		<u>9'350,693</u>
menos :		
. Honorarios fiduciarios	43,470	
. Pérdidas cambiarias y comisiones	80,398	
. Gastos por convenios con los -- Sres. Miguel Chávez, Raúl --- Berriel, Carlos Treviño y Bal- demar Ibarra	1'190,503	1'314,371
		<u>8'036,322</u>
Disponibilidad final		\$ <u>8'036,322</u>

Nota 12- Cuentas de orden presupuestarias :

Los movimientos que se efectuaron durante el ejercicio 2010 de su presupuesto autorizado fue el siguiente:

A) Ingresos :

Presupuesto de ingresos autorizado	\$ 373'819,214
Presupuesto de ingresos cobrado	373'819,214
Presupuesto de ingresos fiscales - cobrado	316'991,823
Presupuesto de ingresos propios - cobrado	56'827,391
Presupuesto de ingresos autorizado no cobrado	- -

B) Egresos :

Presupuesto de egresos autorizado	\$ 373'819,214
Presupuesto de egresos fiscales - pagado	316'460,773
Presupuesto de egresos propios -- pagado	56'393,493
Presupuesto de egresos fiscales - ejercido y propios ejercido no pagado	964,948
Presupuesto de egresos propios por ejercer	5'982,202

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con lo establecido en la NIEFGSP-002 "Para el registro contable de las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos".

Nota 13- Contingencias.-

Los principales asuntos de litigio que tiene el Instituto al cierre del ejercicio 2010, son los siguientes :

JUICIO A FAVOR :

a) En materia civil.-

Juicio por incumplimiento de contrato con la empresa Adriann's de México, S.A. de C.V., respecto a la entrega de los bienes y obra pública de materiales estructurales para el Gran Telescopio Milimétrico, demandándose el pago de diversas prestaciones por un total cuantificado de \$ 131'597,030 más el pago de penas convencionales, intereses legales, pago de gastos y costos judiciales, así como la anulación de la minuta de fecha del 20 de octubre del 2004, en la cual presuntamente el Instituto se obligaba a pagar 1'033,240 dólares.

Se emitió en sentencia de primera instancia, la procedencia de la acción promovida mediante la terminación de los contratos, la nulidad de la minuta antes señalada y condenó a la demandada el pago de todas y cada una de las prestaciones por el monto cuantificado.

El proveedor apeló a la sentencia, promoviendo un recurso de amparo directo, así como un recurso de queja en la que se le obligó fijar una fianza primeramente de \$ 150'000,000, para quedar posteriormente en \$ 9'000,000, estando pendiente se dicte la resolución.

El Primer Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado de Puebla, con fecha del 20 de agosto del 2008, dictó sentencia concediendo el amparo y protección de la justicia federal a la empresa Adriann's de México, S.A. de C.V., al considerar que carece de eficacia legal el instrumento jurídico con el que se acreditó la personalidad jurídica (testimonio notarial) del Director General del Instituto, por lo que promovió una demanda de juicio de amparo directo en contra de dicha sentencia.

Situación actual :

Con fecha 28 de octubre de 2010, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito dentro del expediente del juicio de amparo directo 335/2010, promovido por la Empresa Adriann's de México, S.A. de C.V. le negó el amparo con lo que quedó firme la sentencia de fecha 5 de marzo de 2007.

A través de un proveído de fecha 16 de diciembre de 2010 se autorizó a la fase de ejecución de sentencia, ordenándose girar exhorto al Juez Federal competente de Naucalpan, Edo. de México para que en auxilio de las labores, requiera a la empresa demandada Adriann's de México, S.A. de C.V., el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a las que fue condenada quedando radicado el exhorto, señalándose el próximo 25 de febrero de 2011 para que tenga verificativo la diligencia de requerimiento de pago.

b) En materia civil.-

Se promovió demanda de ejecución federal en contra de la empresa International Engineering Group Incorporated, derivado del incumplimiento del contrato número COP-GTM-PUE-01/2007, con la que reclamó el pago de la cantidad de 572,995.08 -- dólares, y en moneda nacional \$7'080,557.50 aproximadamente, así como el pago de los intereses, gastos y costos que origine el juicio.

Con fecha 27 de octubre de 2010, se presentó ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la carta rogatoria para practicar el requerimiento y emplazamiento a la empresa demandada, negando su trámite, promoviendo el Instituto recursos de revocación que se resolvió confirmando la negativa con fecha del 14 de diciembre del 2010.

Situación actual :

Se promovió demanda de amparo indirecto estando en proceso de resolución, en tanto se resuelva, continuará con el juicio de ejecución de finiquito instaurado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla con expediente No. 11/2010.

c) En materia civil.-

Juicio ordinario administrativo federal en contra de Cluster For Innovation Inc derivado del incumplimiento al contrato No. CSAOP-GTM-PUE-02/2007, con la que se reclamó el pago de la cantidad de 472,000 dólares, \$ 5'832,551 en moneda nacional aproximadamente, como suerte principal, más penas convencionales, intereses legales y gastos y costos ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, con fecha 19 de septiembre de 2008 con el No. 181/2008; se desechó la demanda, para lo cual se volvió a presentar la demanda el 8 de julio de 2009, determinándose improcedente su admisión, debido a que el otorgante del poder no tenía aptitud para otorgar el mismo.

Por lo anterior, con fecha 19 de enero del 2010, se promovió nuevamente la demanda, decretándose improcedente la admisión de la misma, interponiéndose un recurso de apelación con fecha 5 de febrero del 2010, mismo que no procedió.

Consecuentemente, el INAOE promovió juicio de amparo directo, según expediente No. 163/2010 y con fecha 12 de agosto de 2010, se concedió el amparo, para admitir la demanda.

Situación actual :

Con fecha 23 de septiembre de 2010 se presentó en la Oficialía de Partes común, ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla que, a su vez remitió al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, bajo el expediente 163/2010 y, por acuerdo de 1º de diciembre de 2010, se ordenó formar la carta rogatoria correspondiente, misma que se encuentra substanciándose.

a) En materia mercantil.-

Juicio ordinario mercantil promovido en contra de International Engineering Group Incorporated, Inc. con fecha 19 de enero de 2010, por el incumplimiento en que incurrió al contrato CA-GTM-23/2006, reclamando la rescisión de dicho contrato, la restitución del anticipo por 2'944,219.76 dólares, \$36'382,018 en moneda nacional aproximadamente, más el pago de intereses legales, así como el pago de pena convencional, gastos y costos que origine el juicio.

Situación actual :

Con fecha del 2 de junio de 2010 el Juzgado Quinto de Distrito decretó la admisión de la demanda en la vía ordinaria mercantil y con fecha 27 de octubre de 2010 se integró la carta rogatoria para tramitarse ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, estando en proceso actualmente.

JUICIOS EN CONTRA :a) En materia laboral.-

Se tiene una demanda laboral a cargo del C. Roberto Cardona Núñez de fecha 18 de septiembre del 2007, demandando un despido injustificado el 2 de mayo de 2003 por concepto de salarios caídos más las prestaciones accesorios y cuyo monto asciende a \$ 3'401,832 en caso de ser un laudo condenatorio.

El expediente se turnó a proyecto de laudo de fecha 17 de abril del 2008, cuyo resultado absolvió al Instituto el 11 de junio del 2008 de la reinstalación del demandante, así como el pago de salarios vencidos, séptimos días y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores del Estado y al Sistema de Ahorro para el Retiro y, se le condenó al pago, la cantidad de \$ 258,680, por concepto de horas extras, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y prima dominical.

Ambas partes promovieron juicios de amparo en contra de la resolución del laudo del 17 de abril del 2008, por lo que el Octavo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo de Primer Circuito acordó resolver ambos juicios simultáneamente.

En sesión celebrada el 7 de mayo del 2010, se concedió el amparo al C. Roberto Cardona Núñez, y en cumplimiento de la Junta Especial Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, requirió el acreditamiento del ejercicio profesional de los peritos, se emitió un nuevo laudo, con el que se absolvió al Instituto de las prestaciones consistentes en la reinstalación, pago de salarios vencidos, séptimos días y aportaciones al FOVISSSTE y SAR, pero condenándolo al pago de la cantidad de \$ 258,680 por concepto de horas extras, vacaciones prima vacacional, aguinaldo y prima dominical.

Situación actual :

En contra de este laudo, el INAOE y el Sr. Roberto Cardona Núñez, promovieron demandas de amparo directo, que se radicaron en el Octavo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo de Primer Circuito, con los expedientes No. 1119 y 1162/2010, encontrándose pendiente su resolución.

b) En materia fiscal :

Se determinó un crédito fiscal a cargo del Instituto por la cantidad de \$ 21'090,593 por concepto de diferencias de pago de ISR por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, correspondiente al ejercicio 2003, más actualizaciones y accesorios que se generen, -- integrándose como sigue :

ISR por salarios	\$ 10'914,809
Recargos	5'332,947
Multas	4'842,837
	<u>\$ 21'090,593</u>

Se promovió juicio de nulidad fiscal con fecha del 23 de mayo del 2007, en contra de la orden de revisión de gabinete No. GSD9700215/06 contenida en el Oficio No. 330-SAT-VI-4359 y a la resolución contenida en el Oficio No. 330-SAT-VI-409, recibándose en la Décima Sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con No. de Expediente 14795/07-17-10-4, sin que a la fecha la autoridad demandada haya dado contestación a la misma.

Mediante oficio 322-SAT-21-II-2007-SCCO-03-19547 con fecha del 13 de noviembre, se notificó la aceptación de la garantía del interés fiscal, mediante embargo administrativo sobre bienes muebles del Instituto, de una generadora y pulidora de superficies esféricas y un sistema de metrología de alta precisión con un valor de \$ 38'014,200; el plazo de la garantía estará vigente en un plazo de doce meses y, en caso de ser necesario, deberá presentarse su ampliación.

El 2 de octubre del 2008 el Instituto presentó a la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa los alegatos por escrito.

Situación actual :

En contra de la sentencia que reconoció la validez del crédito fiscal, con fecha 8 de noviembre de 2010, se promovió en nombre del INAOE, demanda de amparo directo que fue radicada ante el Octavo Tribunal en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el expediente No. 42/2011, encontrándose pendiente su resolución.

Nota 14- Convenios de colaboración.-

El Instituto realiza convenios a través del CONACYT y los fondos sectoriales y mixtos para la realización de proyectos especiales y de educación de los cuales obtiene recursos; durante el ejercicio 2010, los principales fueron en los siguientes :

Apoyos CONACYT	\$ 8'857,284
Fondo Sectorial para la Educación	14'577,638
Secretaría de Marina-CONACYT	29'638,160
Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía	2'839,510
Fondo Sectorial de Salud y Seguridad Social	99,000
Fondos mixtos	764,000
	<u>\$ 56'775,592</u>

También se obtuvieron ingresos de proyectos especiales de Fondos en Administración para el desarrollo de proyectos externos por un total de \$ 7'456,632.

Nota 15- Régimen fiscal y laboral.-

El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes fiscales y laborales :

A) Marco laboral :

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

B) Régimen fiscal :

a) Impuesto sobre la Renta (ISR) :

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III - "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", de acuerdo al Art. 102, último párrafo de la ley respectiva.

b) Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), a partir del 2008:

El Instituto está exento de este impuesto, de conformidad con el Artículo 4 fracción I de la correspondiente Ley.

c) Impuesto al Valor Agregado (IVA) :

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios o la enajenación de bienes que realicen en forma accidental, conforme al Art. 33 de la Ley correspondiente; así también, acepta el impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

d) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) :

Debido a que el Instituto no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Artículos 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales; entre otros, figuran los siguientes impuestos y cuotas principales :

En su carácter de retenedor :

- a) Impuesto de los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- c) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE;
- d) Impuesto al Valor Agregado; y,
- e) Retención del 5 al millar sobre obras.

A su cargo como unidad económica :

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
- d) Impuesto estatal sobre nóminas.

Nota 16- Nuevos pronunciamientos contables generales y gubernamentales.-

El 31 de diciembre de 2008 se expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por la que se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio del estado y expresión en los estados financieros.

Se aplicará a partir del 1° de enero del 2009 y es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, los ayuntamientos de los municipios y los órganos autónomos federales y estatales.

Para lograr la armonización contable gubernamental se integrará un Consejo Nacional, quien emitirá normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, el cual se conforma por: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, los Subsecretarios de Ingresos, de Egresos, de Hacienda y Crédito Público de la SHCP, el Tesorero de la Federación, el Titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda, responsable de la coordinación con las entidades federativas, un representante de la Secretaría de la Función Pública, cuatro Gobernadores de los grupos a que se refiere el Artículo 20, frac. III de la Ley de Coordinación Fiscal, dos representantes de los Ayuntamientos de los Municipios y un Secretario Técnico.

A la fecha, el Consejo ha publicado y emitido acuerdos en materia de contabilidad gubernamental, aprobando lo siguiente :

- . Marco conceptual del Sistema de Contabilidad -- Gubernamental.
- . Postulados básicos.
- . Normas y metodología para el registro de los momentos contables de los ingresos y egresos.
- . Clasificador por rubro de ingresos.
- . Clasificador por objeto del gasto.
- . Clasificador por tipo de gasto.
- . Plan de cuentas.
- . Estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas.
- . Clasificación funcional del gasto.
- . Lineamientos para medir los avances físicos y financieros.
- . Normas de información financiera generales y -- específicas para el sector central y paraestatal.

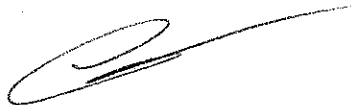
Por lo anterior, el Instituto con base en lo señalado en el Artículo quinto del Manual de Contabilidad Gubernamental, se ajustará y adoptará atendiendo su naturaleza y a las indicaciones de la SHCP sus registros contables y presupuestales; así también, conforme a lo señalado en el artículo sexto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene que operar de forma real el sistema de contabilidad gubernamental, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, por lo que la administración del Instituto, tendrá que efectuar las medidas pertinentes para cumplir con la nueva normatividad.

Nota 17- Autorización de la emisión de los estados financieros.-

Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 23 de marzo de 2011 por el Dr. Alberto Carramiñana Alonso, Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en funciones a partir del 16 de febrero del 2011, y está sujeta a la aprobación de la Junta de Gobierno, una vez emitidos el dictamen de los auditores externos y el Informe de los Comisarios Públicos de la SFP.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula,
Puebla a 23 de marzo del 2011.



DR. ALBERTO
CARRAMIÑANA ALONSO
Director General
(en funciones a -
partir del 16 de
febrero del 2011)



C. FAUSTINO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director de Adminis-
tración y Finanzas



C. LUZ DEL CARMEN
CASTRO IBARRA
Subdirectora de
Finanzas y Control
Presupuestal